

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO N° MFCT-CT 03-2026

CONTRATISTA:	JUAN DAVID BELTRAN PANIAGUA		
NIT Ó CC	1020395483-2		
OBJETO:	Compra de insumos, materiales y elementos de aseo, destinados al mantenimiento de condiciones óptimas de limpieza, desinfección e higiene de los espacios de la Institución Educativa		
VALOR INICIAL:	\$ 20,989,200		
ADICIÓN	N/A	VALOR:	
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	TIEMPO:	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de junio de 2026		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 10 días del mes de junio del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Luis Eugenio Mena Palacios y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO con NIT. 811.020.786-8 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Juan David Beltran Paniagua actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° MFCT-CT 03-2026
- 2) Que el objeto del contrato N° MFCT-CT 03-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Veinte Millones Novecientos Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Pesos m/l. (\$ 20,989,200)
- 3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

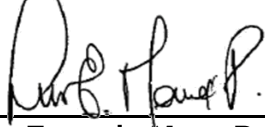
4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día miércoles 10 de junio del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

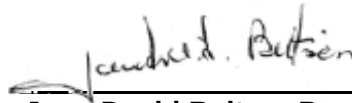


Luis Eugenio Mena Palacios

CC. 11,792,505

Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,



Juan David Beltran Paniagua

CC. 1,020,395,483

Contratista